

TUBOS FORJADOS, S.A.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (CNMV)

Bilbao, 24 de mayo de 1999

De acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Mercado de Valores y su Circular 14/1998, pongo en su conocimiento el siguiente **Hecho Relevante**:

Los Consejos de Administración de Tubos Forjados, S.A. y Tubos Reunidos, S.A. sociedad unipersonal, esta última participada íntegramente por la primera, en sus respectivas reuniones celebradas el 24 de mayo de 1999, han acordado por unanimidad iniciar el proceso de fusión de ambas compañías y, al efecto han redactado, aprobado y suscrito el Proyecto de Fusión que será sometido a la aprobación de sus respectivas Juntas Generales de Accionistas.

El Proyecto de Fusión establece que la misma se llevará a cabo mediante la absorción por Tubos Forjados, S.A. de su sociedad participada íntegramente Tubos Reunidos, S.A. sociedad unipersonal.

Por tratarse de la absorción de una sociedad íntegramente participada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no es necesario establecer tipo de canje, ni procedimiento para llevarlo a cabo. Tampoco procede en este caso aumento de capital en la sociedad absorbente, ni es necesaria la elaboración de los informes de los Administradores y de expertos independientes sobre el Proyecto de Fusión.

En el Proyecto de Fusión, se fija como balances de fusión el de cada una de las sociedades implicadas cerrado el 31 de diciembre de 1998, y se determina que las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 1999.

TUBOS FORJADOS, S.A.

2.)

Por último señalar que el Proyecto de Fusión contempla que la sociedad absorbente adoptará la denominación de la sociedad absorbida, y trasladará su domicilio al actual de la sociedad absorbida.

A los efectos oportunos se adjunta el texto completo del Proyecto de Fusión suscrito por los Consejos de Administración de ambas sociedades.

PROYECTO DE FUSION POR ABSORCION

TUBOS FORJADOS, S.A., como sociedad absorbente
TUBOS REUNIDOS, S.A. (Unipersonal), como sociedad
absorbida

Los administradores de las sociedades TUBOS FORJADOS, S.A. Y TUBOS REUNIDOS, S.A.(Unipersonal) han acordado someter a la aprobación de sus respectivas Junta Generales de accionistas la fusión de dichas compañías mediante la absorción por parte de la primera de la segunda.

En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 234 y concordantes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, los órganos de administración de las sociedades que participan en la fusión, redactan y suscriben cuatro ejemplares del presente Proyecto de Fusión, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, quedarán depositados en los Registros Mercantiles correspondientes a los domicilios sociales de cada una de las sociedades participantes en la fusión.

A partir de la suscripción del presente Proyecto de Fusión, los administradores de las sociedades participantes en la fusión se abstendrán de realizar cualquier clase de acto y de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer su aprobación, sin perjuicio de los propios actos previstos en el propio Proyecto.

1.- IDENTIFICACION DE LAS SOCIEDADES QUE PARTICIPAN EN LA FUSION

1.1 Sociedad Absorbente

TUBOS FORJADOS, S.A., de nacionalidad española, legalmente domiciliada en Bilbao, c/Ibañez de Bilbao nº 3-6ª y CIF A-48011555. Está inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya en el Tomo 559, Libro 290 de la Sección 3ª de Sociedades, Folio 66, Hoja nº 132.

1.2 Sociedad Absorbida

TUBOS REUNIDOS, S.A. (Unipersonal), de nacionalidad española, legalmente domiciliada en Amurrio (Alava), Barrio Sagarribai s/n y CIF A-01004902. Está inscrita en el Registro Mercantil de Alava, al Tomo 248 de Sociedades, Libro 176 de la Sección 3ª, Folio 28 vto., Hoja nº 259 N 3ª.

La totalidad del capital de esta sociedad es propiedad de la sociedad absorbente, estando inscrita la correspondiente unipersonalidad en el Registro Mercantil de Alava.

2.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE FUSION

La fusión proyectada se llevará a cabo mediante la absorción de TUBOS REUNIDOS, S.A. por parte de TUBOS FORJADOS, S.A. En su virtud, se integrará en la sociedad absorbente el total patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la sucesión universal de aquélla en todos los derechos y obligaciones de ésta, que quedará automáticamente disuelta sin necesidad de liquidación

Como consecuencia de que la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente y de conformidad con el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la absorción no conllevará ampliación de capital en la sociedad absorbente, sino que ésta dotará la correspondiente reserva de fusión por el valor neto del patrimonio adquirido de la sociedad absorbida en razón de la fusión, sin perjuicio de mantener, en su caso, en el balance de la sociedad absorbente las reservas de revalorización legales de la sociedad absorbida. Por lo tanto no existirá canje de acciones.

De acuerdo con el mismo artículo mencionado anteriormente no deben incluirse en el presente Proyecto de Fusión las menciones relativas al tipo y procedimiento de canje de las acciones.

Así mismo tampoco es necesaria la elaboración de informes por los administradores y expertos independientes.

Tendrán la consideración de balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre de 1998.

3.- FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD ABSORBIDA HAN DE ENTENDERSE REALIZADAS A EFECTOS CONTABLES POR CUENTA DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida que se extingue se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a la que traspasan su patrimonio, será el 1 de enero de 1999.

4.- DERECHOS ESPECIALES

No existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de accionistas, dado que no existen en la actualidad en ninguna de las sociedades implicadas en el proceso de fusión.

5.- VENTAJAS ATRIBUIDAS A LOS ADMINISTRADORES Y EXPERTOS INDEPENDIENTES

No se atribuirán ventajas de ningún tipo en la sociedad absorbente, a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Respecto a los expertos independientes dado que no intervendrán es obvio que no se les concederá ventaja alguna.

6.-CAMBIO DE DENOMINACION Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE.

Simultáneamente a la operación de fusión la sociedad absorbente modificará su denominación adoptando la de la sociedad absorbida, esto es TUBOS REUNIDOS, S.A., y trasladará su domicilio al actual de la sociedad absorbida en Amurrio (Alava), Barrio Sagarribai s/n.

7.- REGIMEN FISCAL APLICABLE

La presente fusión se regirá, a efectos fiscales, por el Régimen Especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cesión globales del activo y del pasivo, previsto en las respectivas Normas Forales del Impuesto sobre Sociedades de los

Territorios Históricos de Bizkaia y Alava, domicilios respectivos de la Sociedad absorbente, y Sociedad absorbida, y serán aplicables las exenciones previstas respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (I.T.P.) e Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

La opción por el mencionado Régimen se comunicará debidamente a la Diputación Foral de Bizkaia y Alava, con carácter previo a la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil.

El presente Proyecto de Fusión es firmado por todos los administradores de las sociedades que participan en la fusión, cuyos nombres se relacionan a continuación.

En Bilbao, a 24 de mayo de 1999.

ADMINISTRADORES SOLO
DE TUBOS FORJADOS, S.A.
(Sociedad Absorbente)

~~D. Luis Delclaux Oraa~~

D. Mariano Vilallonga Martínez Campos

ADMINISTRADORES SOLO
DE TUBOS REUNIDOS, S.A.
(Sociedad Absorbida)

D. ~~Pedro~~ Abasotc Albóniga

D. Guillermo Barandiarán Alday

D. Pello Basurco Aboitiz

D. F. Javier Déniz Hernández

D. Eduardo Gorostiza Fernandez de Villarán

D. Emilio Ybarra Aznar

ADMINISTRADORES DE
AMBAS SOCIEDADES

~~D. Alfonso Zorrilla de Lequerica~~

~~D. Rafael de Garamendi Aldecoa(Secretario de Tubos Forjados, S.A.)~~

SECRETARIO NO CONSEJERO DE TUBOS REUNIDOS, S.A.

~~D. Jorge Gabiola Mendieta~~

LEGITIMACION: YO, JOSE ANTONIO ISUSI EZCURDIA, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE BILBAO, CON RESIDENCIA EN ESTA VILLA, -----

DOY FE: Que considero legitimas las firmas y rúbricas que anteceden de DON LUIS DEL-CLAUX ORAA, DON MARIANO VILALLONGA MARTINEZ CAMPOS, DON PEDRO ABASOLO ALBONIGA, DON GUILLERMO BARANBIARAN ALDAY, DON PELLO BASURCO ABOITIZ, DON FRANCISCO JAVIER DENIZ HERNANDEZ, - DON EDUARDO GOROSTIZA FERNANDEZ DE VILLARAN, DON EMILIO YBARRA AZNAR, DON ALFONSO ZORRILLA DE LEQUERICA, DON RAFAEL DE GARAMENDI ALDECOA y DON JORGE GABIOLA MENDIETA, por ser las que habitualmente utilizan. -----

Bilbao, a veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.-

